REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO (ACUMULADO)
Demandante: INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A. Y SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA. (ACUMULADO)
Demandado: COOSALUD E.P.S.
RAD. 2017-00056-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Febrero Once (11) de dos mil veinte (2020).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante acumulada SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA., consistente en que se dé por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación mediante títulos judiciales entregados a este, por lo que por ser procedente lo solicitado esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO seguido por SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA., contra COOSALUD E.P.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO seguido por SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LTDA., contra COOSALUD E.P.S., por haber existido pago total de la obligación por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.

3. Ordénese el desglose y posterior entrega al apoderado judicial de la ejecutada COOSALUD E.P.S., de todas las facturas que fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.

4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF